

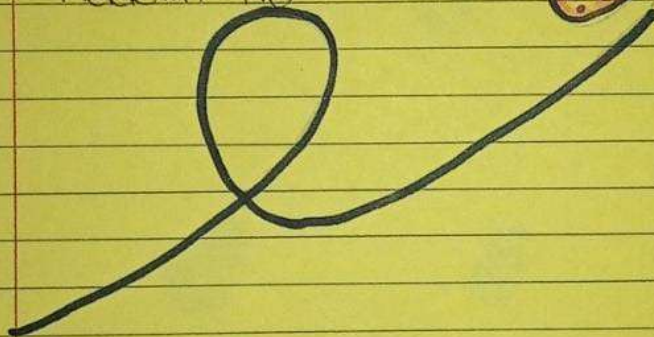
Instituto Privado Mixto
"Rafael Arévalo Martínez"

Principios Generales de Derecho

Gerardo Barrios

Est. Perito en Administración

Modelin Mo



Derecho



4to.
Blogue

Tarea #1

Partidos Políticos

Son asociaciones de interés público que se conducen de acuerdo con ciertos principios e ideología con dos objetivos fundamentales: 1) Canalizar y harmonizar los intereses y demandas de la población para que tengan consideración en la toma de decisión gubernamental; 2) permitir la participación de la población en el proceso político por medio de la elección de los representantes populares que ejercen el poder político. Históricamente la idea de partido fue inherente a la concepción de poder compartido y reproducible entre las diversas partes de la sociedad que con el tiempo se consolidó como medio de expresión de la voluntad ciudadana y la acción del Ambiente. El Políticologo Isaaciani Soriano conside que los partidos se conceptualizan a través de tres ideas básicas.

① Es diferente a una nación, en tanto no recibe un antagonismo al poder político

② Es parte de un todo, en tanto representa un aspecto y a un grupo específico de la sociedad

③ Es un canal de expresión, ya que como canal de expresión dinámico, los partidos terminan por expresar ante el gobierno las inquietudes de la población y ante la población las decisiones del gobierno.

MO. Madelin Tarea #7

La Constitución los define como entes de interés público que determinan sus normas y regímenes para su registro legal, las formas específicas de intervención en el proceso electoral y los derechos y las obligaciones y prerrogativas que les corresponden según a la ley, aseguran que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos hacer posible el acceso de estos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que posibilitan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en condiciones a legisladores federales y locales. Adicionalmente que solo los ciudadanos pueden formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos. Prohíbe la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.

La Ley General de Partidos Políticos los define como entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propios, con registro legal ante el Instituto Nacional Electoral o ante los organismos públicos locales, y que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos hacer posible el acceso de estos al ejercicio del poder público.

Mo. Modelín Tarea #1

